

**Unidad administrativa que clasifica:**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:**

Reembarkes forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites  
subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

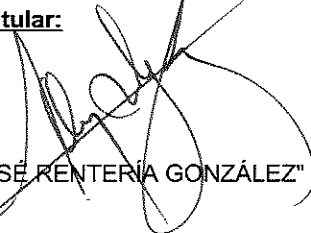
**Partes o secciones clasificadas:**

1-2

**Fundamento legal y razones:**

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o  
identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y  
116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

**Firma del titular:**



"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII, en la sesión  
celebrada el 22 de abril de 2025

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**

Bitácora: 18/DK-0131/02/25

Oficio N°: 138.01.01/0713/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 05 de marzo de 2025

**AGROMADERAS FINAS DE NAYARIT SA DE CV.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado AGROMADERAS FINAS DE NAYARIT, S.A. DE C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 138.01.01/3084/15 de fecha 01 de Octubre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-18-017-AGR-001/15** ubicado en AVENIDA NIÑO OBRERO NO. 310 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 63173 Tepic Nayarit conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida   | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 167.532 Metros cúbicos | 70                 | 1801          | 1870        | 28942928                  | 28942997                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT**

**JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. C.c.p.- ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
C.c.p.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Avenida ejército Nacional N. 223 Col. Anahuac I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco; Tel: (33) 3665300, www.gob.mx/semarnat



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**

Bitácora: 18/DK-0131/02/25

Oficio N°: 138.01.01/0713/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 05 de marzo de 2025

C.c.p.- LIC. KARINA GUADALUPE LÓPEZ SERRANO.- Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección.  
C.c.p.- Expediente y Minutario.

JRG\*PMR\*maeg

